

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 01 del Macizo 37 de la Sección B; propiedad del señor Mario FIRMA PAZ, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,83.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2460

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/2002.-

jet

Marcos R.A. Lugones
MARCOS R.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2460
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Mariño Cardenas
Mansel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 14 JUN 2002

VISTO: El Expediente N° CD-02495/2002 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del
día 05/06/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°
2139, a la obra ubicada en la Parcela 01 del Macizo 37 de la Sección "B", propiedad del
señor Mario FIRMA PAZ, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,83.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 411 /2002, recomendando su
promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2460, sancionada por el
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/06/2002,
por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra
ubicada en la Parcela 01 del Macizo 37 de la Sección "B", propiedad del señor Mario
FIRMA PAZ, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,83. Ello en virtud de lo expuesto en
el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 411 /2002.

mcc.
AFF
[Signature]

[Signature]

Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia